

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XI

29 de enero de 1992

- Número 12

Página 77

III LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR EN
MATERIA DE TURISMO.

[103]

Enmiendas y votos particulares mantenidos para su
defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al proyecto de ley de Inspección y Régimen Sancionador en Materia de Turismo que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, mantiene para su defensa en Pleno el Grupo Parlamentario Regionalista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 28 de enero de 1992.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, en relación con el Proyecto de Inspección y Régimen Sancionador en Materia de Turismo, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria,

SOLICITA:

La defensa en el próximo Pleno de las siguientes enmiendas defendidas anteriormente ante la correspondiente Comisión.

- Enmienda nº 2: de modificación del art. 5 párrafo 1.
- Enmienda nº 5: de modificación del art. 6 párrafo 3.
- Enmienda nº 6: de modificación del art. 7.
- Enmienda nº 10: de modificación del art. 12. de supresión del párrafo 3.

- Enmienda nº 11: de modificación del art. 13 párrafo 2.
- Enmienda nº 20: de modificación del art. 24.

Santander, 24 de enero de 1992.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.
Portavoz Grupo Parlamentario Regionalista.

